



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA CONCESIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 10.000 €, DESTINADA A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP) PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD EN LA SEDE DE CARTAGENA EN EL CURSO 2023/2024.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber, constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone como uno de sus principios informadores, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

La colaboración con las universidades de su competencia, así como con las otras ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, constituye una forma de promocionar el espacio universitario regional como una fortaleza de la Región. En este sentido, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) mantiene un centro en Cartagena, que realiza actividades de promoción y difusión del conocimiento abiertas a la ciudadanía y a los interesados, al tiempo que sirve de plataforma para el desarrollo de actividades académicas de la Universidad, especialmente cursos de postgrado o de inmersión lingüística para extranjeros.

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), creada por Decreto de 23 de agosto de 1932, y regulada en la actualidad por el Estatuto aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril), está adscrita al Ministerio de Universidades del Estado español y tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con lo que establece su Estatuto, es un "centro universitario de alta cultura", investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización. A tal fin organiza y/o desarrolla, por si misma o en colaboración con otras instituciones españolas o extranjeras, programas de investigación, cursos de lengua y cultura española para extranjeros, cursos de inmersión en lengua inglesa para alumnos becarios de universidades públicas españolas, cursos y reuniones de trabajo de carácter internacional e interregional dirigidas al estudio de problemas o áreas específicas de

07/06/2023 08:50:53
VÁZQUEZ ROJAS, JUAN MARÍA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a8f08324-04ff-2213-4f1a-0050569b6280





investigación y enseñanzas de tercer ciclo que acredita con los correspondientes títulos oficiales de Doctor y otros títulos y diplomas de postgrado que la misma expida. Por tanto, se trata de una institución que, a través de su sede en Cartagena, fortalece nuestro sistema universitario regional en el ámbito de la promoción del conocimiento, por lo que resulta oportuno colaborar con ella, contribuyendo, a través de una subvención, a la financiación de las actividades que realiza en su centro de Cartagena.

Esta subvención destinada a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo tiene como objetivo concreto, contribuir a la financiación del programa de actividades de la Universidad en la sede de Cartagena, para el curso 2023/2024.

Publicada Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, se contempla en el Programa 421B de esta Consejería la cantidad de 10.000,00 €, que se imputará a la partida presupuestaria, 16.06.00.421B.483.99, Proyecto nominativo 48079, Subproyecto 048079231111, Objetivo 3, Actividad B, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para contribuir a financiar el programa de actividades de la UIMP en su centro de Cartagena, para el curso 2023/2024.

El Consorcio Centro Permanente de la UIMP en Cartagena (UIMPC), NIF: V30863070, como beneficiario de esta subvención nominativa, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por valor de 10.000,00 € para realización de actividades de formación desarrolladas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su sede en Cartagena, para el curso 2023/2024. Asimismo, cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión y al cobro de la subvención, habiendo asumido el compromiso del cumplimiento del apartado VI del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29/01/2022).

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 2 de junio de 2023, estando esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 16. 2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de





Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión al Consorcio Centro Permanente de la UIMP en Cartagena (UIMPC), NIF: V30863070, de una subvención nominativa por importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), imputándose a la partida 16.06.00.421B.483.99, Proyecto nominativo 48079, Subproyecto 048079231111, Objetivo 3, Actividad B, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, para contribuir a financiar el programa de actividades de la UIMP en su sede de Cartagena, para el curso 2023/2024.

SEGUNDO.- Conceder al Consorcio Centro Permanente de la UIMP en Cartagena (UIMPC), NIF: V30863070, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida y proyecto nominativo citado en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago al Consorcio Centro Permanente de la UIMP en Cartagena (UIMPC), NIF: V30863070, IBAN n.º ES49 2100-6264-6113-0055-5065, por importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), imputándose a la partida 16.06.00.421B.483.99, Proyecto nominativo 48079, Subproyecto 048079231111, Objetivo 3, Actividad B, del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinada para contribuir a financiar el programa de actividades de la UIMP en su sede de Cartagena, para el curso 2023/2024. El pago de la subvención será anticipado previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 €).

CUARTO.- La justificación de esta subvención deberá realizarse según lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, el Consorcio Centro Permanente de la UIMP en Cartagena, una vez recibida la transferencia del total de la subvención concedida por importe de 10.000,00 €,





deberá presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación, certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado a los fines de esta subvención.

Asimismo y con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, deberá presentar una Memoria Justificativa de haber aplicado el importe total de la subvención de 10.000,00 € a los fines para los que fue concedida, y que incluya la relación de actuaciones realizadas en el curso 2023/2024.

QUINTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención regulada en la presente Orden se registrará, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

OCTAVO.- La correspondiente Orden, que deberá ser notificada al Consorcio Centro Permanente de la UIMP en Cartagena, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr.





Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas

07/06/2023 08:50:53

VÁZQUEZ, ROJAS, JUAN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a8f08374-04ff-2713-4f1a-0050569b6280

